



1.1. DISPOSICIÓN DE DESARROLLO DEL REGLAMENTO DE SIMBOLOS Y HONORES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2006 y publicado en BO-UCLM nº93 de junio de 2006)

En virtud del art. IV b, V, del Reglamento de Símbolos y Honores de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2005, y en cumplimiento de su desarrollo, se establece:

Artículo 1. Los antiguos rectores de la UCLM, que sigan prestando sus servicios en la Universidad, tendrá derecho, a su cese, a una Secretaría de apoyo, así como los medios materiales necesarios para atender a las tareas de representación y gestión que le sean encomendadas en representación de la universidad, durante un periodo equivalente al tiempo de desempeño de su cargo de rector, con el límite máximo contemplado en los estatutos para el mandato de rector.

Artículo 2. Los gastos generados por los medios puestos a disposición de los antiguos rectores se atenderán con los presupuestos generales de la UCLM, en los términos que establezcan los presupuestos de cada ejercicio económico.

Artículo 3. La Secretaría de apoyo estará compuesta por un funcionario a propuesta del antiguo Rector pudiendo ser designado, entre otros, alguna de las personas vinculadas a su anterior gabinete.

* * *